

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 26** *ENCOMIENDA de gestión de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, para realizar distintas acciones en materia de actividades culturales y artísticas para jóvenes.*

De una parte, D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en virtud de su nombramiento por Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Y, de otra parte, D. Mariano de Paco Serrano, Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud de su nombramiento por Decreto 47/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid,

EXPONEN

Primero

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 reconoce que los jóvenes son los artífices de su propia vida, contribuyen a lograr un cambio positivo en la sociedad y enriquecen las ambiciones de la UE. La política en materia de juventud puede contribuir a que los jóvenes puedan aprovechar las oportunidades e identificarse con los valores europeos.

En este contexto, las instituciones europeas promueven la movilidad de los jóvenes y buscan sinergias con los principales actos, festivales e iniciativas europeas, como la Capital Europea de la Juventud, las Capitales Europeas de la Cultura, el Día de Europa y las Jornadas Europeas de Patrimonio.

La Comunidad de Madrid quiere sumarse a esas iniciativas, pues tiene en la juventud uno de sus mayores potenciales. Y con ello atender las aspiraciones y necesidades de las jóvenes generaciones madrileñas en el campo cultural.

Segundo

Entre las distintas vías previstas en la Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid destaca, en su Capítulo VIII, la prestación de servicios de fomento de actividades culturales y artísticas.

Con el fin de impulsar el desarrollo integral de la juventud y de acuerdo con el artículo 17 de la citada Ley 8/2002, de 27 de noviembre, que trata sobre la creación artística, promoción cultural e investigación científica, “la Comunidad de Madrid fomentará la creación cultural y artística a través de programas de promoción y acuerdos con instituciones públicas y entidades privadas de carácter regional, nacional e internacional, para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y científicas, y facilitará el acceso a locales de ensayo de música”.

Los créditos asignados a las comunidades autónomas en política de juventud tienen por finalidad atender las necesidades de los jóvenes, promoviendo el desarrollo de esta cohorte de población, mediante la ejecución de proyectos seleccionados.

Tercero

En el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece que la realización de actividades de carácter material, o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, teniendo en cuenta que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Para desarrollar estas actividades, se elige la encomienda de gestión, como una técnica de cooperación interadministrativa de carácter voluntario, siguiendo principios de eficacia y debido a la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Por su parte, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte viene desarrollando de forma permanente y prolongada en el tiempo una labor de apoyo, difusión y divulgación con los diversos sectores de la población madrileña, con especial incidencia en la juventud, a fin de contribuir a facilitar la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, se justifica la necesidad de la suscripción de la presente encomienda de gestión con la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, ya que se considera sirve con eficacia a la finalidad del programa para jóvenes de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

De conformidad con el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, corresponde a la Dirección General de Juventud, el impulso, la coordinación y el seguimiento de las acciones dirigidas a la juventud desde los distintos ámbitos de la administración autonómica, así como la coordinación de las políticas juveniles de la Comunidad de Madrid a nivel local, autonómico, nacional e internacional y con la Unión Europea, el desarrollo y promoción de políticas y programas que respondan a las necesidades de los jóvenes, con el fin de facilitar y mejorar su desarrollo personal, familiar, social, educativo, económico y cultural, y la gestión, promoción y dinamización del Carné Joven Comunidad de Madrid.

El Carné Joven Comunidad de Madrid es un programa de interés general para jóvenes que forma parte del Carné Joven Europeo, entendido como una iniciativa europea que surge al amparo del Protocolo Internacional del Carné Joven Europeo, suscrito en Lisboa el 1 de junio de 1987, que permite el acceso a los jóvenes a una amplia gama de bienes y servicios en los campos de la cultura y la movilidad en condiciones especialmente ventajosas, junto con la información que permite hacer óptimas tales ventajas.

Quinto

De acuerdo con lo establecido en el artículo Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, corresponde Dirección General de Cultura e Industrias Creativas ejercer las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, relativas a la organización de los festivales, ciclos y eventos de la Comunidad de Madrid en el campo de las distintas artes escénicas, musicales y cinematográficas.

Sexto

Teniendo en cuenta las funciones que viene desarrollando la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a tenor de las competencias que tiene atribuidas y la amplia experiencia en el desarrollo organización de los festivales, ciclos y eventos, resulta ser un órgano idóneo para encomendarle el desarrollo de las actuaciones culturales programadas para el año 2025.

Por todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los titulares de los órganos intervinientes, en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas,

ACUERDAN

Primero

Objeto

Encomendar, a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid:

- La organización y realización en 2025 de la cuarta edición del festival Radar Joven, ciclo de conciertos de músicas actuales que tendrá lugar en diferentes salas madrileñas de música en vivo en el último cuatrimestre del año.
Dicho festival se inaugurará con un gran concierto de arranque especial, Fiesta Carné Joven Comunidad de Madrid, de acceso gratuito para los usuarios del car-

né. Además, contarán con un descuento del 50% en la entrada al resto de conciertos de Radar Joven.

- La organización y realización de varias de las acciones más destacadas y masivas, dirigidas al público joven que formarán parte del programa de actos de la Comunidad de Madrid con motivo de la Hispanidad 2025, el mayor evento multicultural en español a nivel mundial que se celebrará en el mes de octubre.
- La organización y realización de las acciones que potencien la participación de bandas jóvenes emergentes en la edición 2025 de Sesión Vermú, que se celebra este año todos los fines de semana del 5 al 27 de abril (excepto el fin de Semana Santa) y del 1 al 4 de mayo.

La Sesión Vermú contará con un programa de más de 80 actuaciones en distintos municipios de la región.

El objetivo principal del festival Radar Joven es apoyar a bandas emergentes, agencias y discográficas independientes madrileñas, así como llevar la cultura y hacerla asequible para la juventud madrileña.

El programa de la Hispanidad 2025 contará con una gran diversidad de acciones dirigidas al público joven a la vez que potenciará la actuación de cantantes y grupos musicales de jóvenes hispanoamericanos.

Sesión Vermú apoya la Cultura Segura con conciertos distribuidos en diferentes localidades de Madrid y tiene como objetivo llevar la música fuera de la capital.

La gestión de estas actuaciones comprenderá la gestión administrativa y presupuestaria, incluida la tramitación y adjudicación, en su caso, de los contratos administrativos necesarios para la ejecución de las actuaciones contempladas, así como su seguimiento y coordinación.

Segundo

Régimen económico

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid llevará a cabo las actuaciones de gestión administrativa y presupuestaria, así como el seguimiento y coordinación de las actuaciones, con los recursos personales y materiales de los que dispone.

Los gastos en los que se pueda incurrir derivados de la ejecución material de las actuaciones programadas objeto de la encomienda serán financiados con cargo a la transferencia de crédito, por cuantía de 450.000 euros, procedente de la partida 22602-Divulgación y Publicaciones, del Centro Gestor 190180000-D.G. Juventud, programa 232A-Juventud, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, con destino al Centro Gestor 040100000-D.G. Cultura e Industria Creativas posición presupuestaria G/334A/28000 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, una vez ejecutadas las actuaciones objeto de la encomienda, remitirá, a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas, la justificación del gasto ejecutado y, en caso de existencia de remanente de crédito no ejecutado, procederá a su reintegro a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

El plazo para la presentación de esta justificación será el establecido para la vigencia de la encomienda de gestión.

Tercero

Naturaleza y alcance

La presente encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, quedando sujeta a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Queda, por tanto, excluida de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo establecido en su artículo 6.3; aplicándose únicamente los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según dispone su artículo 4.

Cuarto*Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

En todo caso, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto*Plazo*

Esta encomienda de gestión producirá efectos desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de la posibilidad de que, si resultase necesario, ambas partes puedan acordar su prórroga.

Sexto*Publicación*

La presente encomienda de gestión se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Mariano de Paco Serrano.

(03/7.957/25)

